



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NAYARIT REPRESENTADO POR SU
XXXIII LEGISLATURA, DECRETA:

OTORGAR EN COMODATO AL INCUFID EL BIEN INMUEBLE ESTADIO "NICOLÁS ÁLVAREZ ORTEGA" Y AL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LA FERIA NACIONAL TEPIC, EL BIEN INMUEBLE AUDITORIO "AMADO NERVO" UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TEPIC.

PRIMERO. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, otorgue en comodato el Estadio "Nicolás Álvarez Ortega" a favor del Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte (INCUFID).

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN), para que otorgue en comodato el Auditorio "Amado Nervo" a favor del Comité Administrador de la Feria Nacional Tepic.

TERCERO. Una vez formalizados los respectivos contratos de comodato de los bienes inmuebles señalados en los artículos precedentes, se deberá comunicar a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, para los efectos legales procedentes en materia de control y fiscalización.

CUARTO. El Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte (INCUFID) y el Comité Administrador de la Feria Nacional Tepic, deberán destinar los bienes inmuebles materia del comodato, a promover actividades que les permitan obtener recursos financieros para el cumplimiento de su objeto.

En caso de ser destinados a otro fin distinto, el presente Decreto quedará sin efectos, y se dará por terminado el contrato respectivo, previa notificación que se haga a la parte comodataria.

QUINTO. Los gastos, honorarios, impuestos, derechos y trámites que se originen con motivo de los contratos de comodato que se autorizan, serán cubiertos por los comodatarios.

SEXTO. Los Comodatarios deberán realizar los servicios de mantenimiento, y procurar conservar los bienes inmuebles objeto del contrato de comodato.

SÉPTIMO. La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Decreto y de los contratos de comodato que se celebren.

OCTAVO. La vigencia del comodato, será de diez años, contados a partir de la celebración del respectivo contrato de comodato.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Se abroga el Decreto que otorga en comodato a la Universidad Autónoma de Nayarit, los bienes inmuebles consistentes en el Estadio “Nicolás Álvarez Ortega” y el Auditorio “Amado Nervo”, ubicados en el municipio de Tepic, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el siete de enero del año dos mil veinte.

TERCERO. Los contratos de comodato a los que se refiere el artículo Tercero del presente Decreto, deberán de realizarse en un plazo no mayor a sesenta días hábiles posteriores a la entrada en vigor de este Decreto.

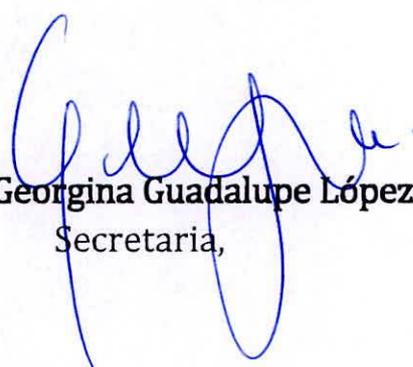
CUARTO. Para los efectos y trámites conducentes, comuníquese el presente Decreto a la Universidad Autónoma de Nayarit, al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCYTEN), al Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte (INCUFID), al Comité Administrador de la Feria Nacional Tepic, a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, ambas del Estado de Nayarit.

DADO en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintidós.


Dip. Alba Cristal Espinoza Peña
Presidenta,



H. CONGRESO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
NAYARIT.


Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Secretaria,


Dip. Tania Montenegro Ibarra
Secretaria,